ACUERDO DE CONCEJO N° 188-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 29 de octubre del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2024, el despacho constituido por el expediente N° 5745-2024, que contiene el OFICIO MULTIPLE N°0014-2024-D.I.E.N°20611-APAFA, presentado por el Director y Presidente de Apafa, respecto de apoyo económico para la mencionada Institución Educativa por sus 95 aniversario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha del 29 de octubre del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el OFICIO MULTIPLE N°0014-2024-D.I.E.N°20611-APAFA, presentado por el Director y Presidente de Apafa de la I.E.N°20611, solicitando apoyo económico para la mencionada Institución Educativa Primaria por sus 95° Aniversario.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores regidores se acordó por mayoría aprobar el apoyo por el monto de S/ 1000.00 (Un mil con 00/100 soles), para el 95° aniversario de la I.E.N°20611 de Huallanchi, por las consideraciones antes expuestas.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el apoyo solicitado por el Director y Presidente de Apafa, mediante el OFICIO MULTIPLE N°0014-2024-D.I.E.N°20611-APAFA; y por consiguiente, la donación de apoyo económico por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100) soles, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRÍ - LIMA
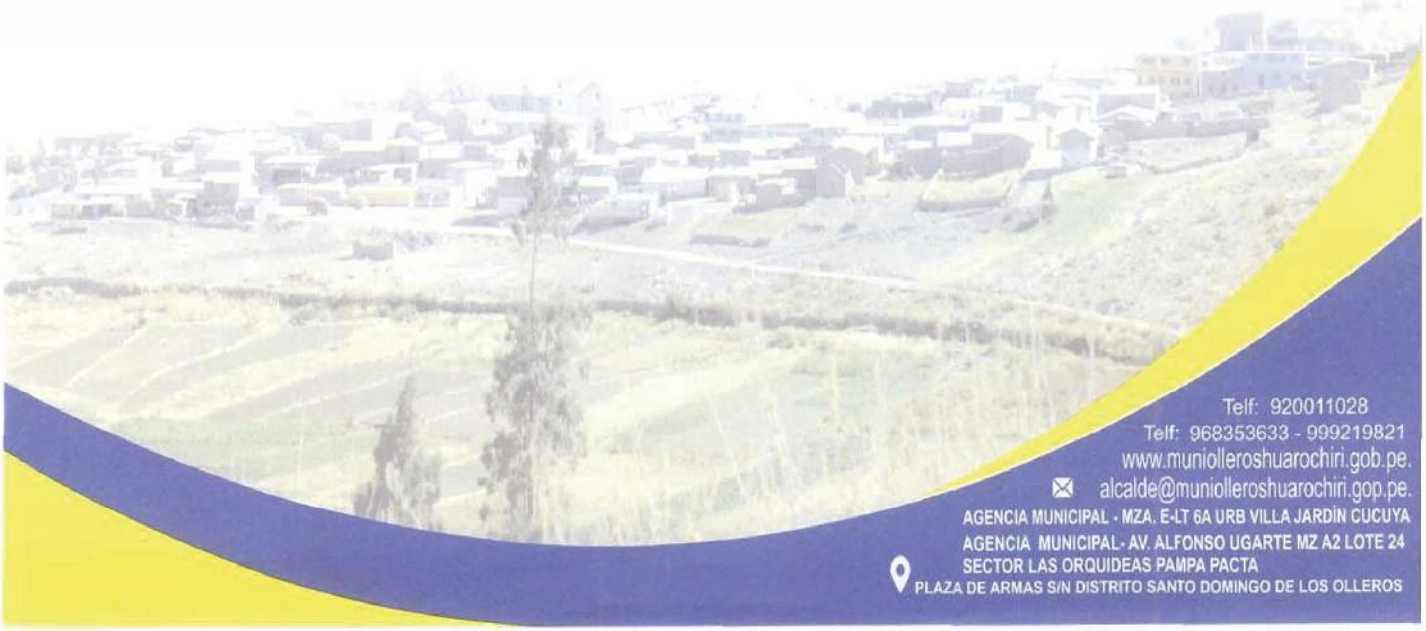
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)